

Acto de inicio No. 07/2026

ACTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERENCIA PROMIPYME-CCC-LPN-2026-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA USO DE ESTA INSTITUCIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dieciséis (16) del mes marzo del año dos mil veintiséis (2026), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), los señores: **Víctor Núñez Santana**, en nombre y representación del Director General el Sr. **Fabrizio Gómez Mazara** en calidad de Presidente; **Leonardo Perozo** Subdirector General, Administrativo y Financiero; **Yanira Ruiz**, Subconsultora Jurídica; **Garitza Contreras** Gerente de Planificación; **Tatiana Victoria Domínguez**, Responsable Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, PROMIPYME es una institución orientada a contribuir con el desarrollo social y económico nacional, para promover el fortalecimiento y desarrollo competitivo y así garantizar nuevos empleos productivos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de febrero del año dos mil veintiséis (2026), fue emitido el oficio de la Dirección Tecnología de la Información de Promipyme, solicitando la "**Adquisición de computadoras y laptops para uso de la institución**" con el objetivo de sustituir equipos obsoletos, buscando garantizar que los colaboradores dispongan de equipos compatibles con la infraestructura tecnológica.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, solicitó a la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), mediante la comunicación No. 000002944, la autorización de compras de insumos de tecnología.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), fue recibida de parte de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) la autorización No. DG-2443-26, para la adquisición de equipos tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que fue emitida por la Subdirección General, Administrativa y Financiera la apropiación presupuestaria de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiséis (2026),

identificada con el No. DCC-0030-2026, por un monto de Ocho millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 8,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas indica los tipos de procedimientos ordinarios de selección entre ellos modalidades como Licitación Pública, Licitación Pública Abreviada, Subasta Inversa, Sorteo de Obras, entre otras, eligiéndose para este proceso la licitación pública por sus características.

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25 sobre contrataciones públicas, en su artículo 18 establece de manera indicativa y no limitativa, las funciones del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Ley No. 47-25 sobre contrataciones públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) establece la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

12) **Principio de objetividad:** *Para los procedimientos comprendidos en la presente ley deberán establecerse reglas claras y objetivas para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente y que resulte más favorable para satisfacer las necesidades y el interés general.*

13) **Principio Participación:** *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. [...];*

19) **Principio de transparencia:** *Las personas tienen el derecho de ser informados de manera oportuna, amplia y veraz sobre la actividad administrativa y los resultados de la gestión pública;*

CONSIDERANDO: Que el artículo número 93 de la Ley de Contrataciones Públicas No. 47-25, establece lo siguiente: "Disponibilidad de apropiación presupuestaria. Las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate".

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, define el procedimiento de selección de Licitación Pública, como: "La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras."

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 47-25, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.



VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto No. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido en fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Inicio de proceso de la Dirección de Tecnología de la Información.

VISTO: El Pliego de Condiciones para la "adquisición de computadoras y laptops para uso de esta institución".

VISTO: La certificación de apropiación presupuestaria.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas promulgada en fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

PRIMERO: AUTORIZAR, el procedimiento de comparación de precios **No. Ref.: PROMIPYME-CCC-LPN-2026-0001** para la "adquisición de computadoras y laptops para uso de esta institución" conforme a lo dispuesto en la Resolución PNP-01-2025, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y a lo dispuesto en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No. 52-26.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones específica Ref. No. **PROMIPYME-CCC-LPN-2026-0001** para la "Adquisición de computadoras y laptops para uso de esta institución"

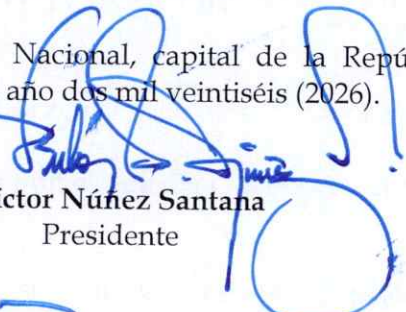
TERCERO: DESIGNAR, a los Peritos que llevarán a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobres B") presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber

FUNCIONES	NOMBRES	CARGOS
Perito legal	Regy Ignacio Jimenez	Encargado de elaboración de documentos legales
Perito financiero	Darlyn A. Mesa	Analista Financiero II
Peritos Tecnicos	George Santana	Gerente de Tecnología
	Willy García	Encargado de Seguridad y Monitoreo TIC

Los cuales fueron elegidos debido que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

CUARTO: INSTRUIR, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la información, la Publicación en la Web institucional y en los portales correspondientes, de la convocatoria, certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento de exclusividad.

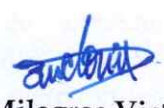
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


Víctor Núñez Santana
Presidente


Leonardo de Jesús Perozo Suazo
Subdirector General,
Administrativo y Financiero
(Miembro)


Yanira Ruiz
Subconsultora Jurídica
(Miembro)


Garitza Contreras
Gerente de Planificación
(Miembro)


Tatiana Milagros Victoria Domínguez
Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública
(Miembro)